



Ministerio de Educación

"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN Nº 1139

BUENOS AIRES, 25 JUL 2012

VISTO el Expediente Nº 7060/05, la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, el Decreto Nº 1276/96 y sus modificatorios, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Nº 183 del 6 de noviembre de 2002, las Resoluciones Ministeriales Nos. 1442 del 10 de noviembre de 2004 y 1459 del 9 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley Nº 26.206 prevé que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que por aplicación del artículo 110 de la mencionada Ley, lo dispuesto por el Decreto Nº 144/08, la resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nº 183/02, y la Resolución Ministerial Nº 1442/04, la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios a distancia debe ajustarse a la normativa del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y los circuitos a cargo de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nº 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1º de enero de 2008.

Que la Resolución Ministerial Nº 1459/05 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que por expediente Nº 7060/05 del registro de este Ministerio, la citada Comisión Federal, ha tomado la intervención de su competencia con relación a la oferta educativa "TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO" presentada por el INSTITUTO SUPERIOR DE INFORMÁTICA VIRASORO de la PROVINCIA DE MISIONES, emitiendo dictamen Nº 1272 de fecha 18 de diciembre de 2009 de no aprobación.

Que el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE MISIONES, ha ratificado el dictamen por medio de la Resolución Nº 69 de fecha 8 de marzo de 2010.

Que, conforme los considerandos precedentes, no corresponde otorgar la validez nacional a los títulos y certificados de la oferta educativa evaluada.



Ministerio de Educación

"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



RESOLUCION Nº **1 1 3 9**

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, Ley 26.206 y el Decreto Nº 144/08.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Denegar la validez nacional a los títulos y certificados emitidos o a emitirse correspondiente a la oferta educativa "TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO" presentada por el INSTITUTO SUPERIOR DE INFORMÁTICA VIRASORO de la PROVINCIA DE MISIONES, conforme los términos y condiciones y a partir de la fecha de emisión del dictamen de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Nº 1272 de fecha 18 de diciembre 2009, ratificado por medio de Resolución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE MISIONES Nº 69 de fecha 8 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Asentar por la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes en observancia de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1 1 3 9**

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Handwritten signatures and initials on the left margin]